**CONVOCATORIA**

**PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N°4/2024, publicado en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario “Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura” en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024, CONVOCA a las Organización de Personas Productoras con representación a nivel estatal interesadas en operar el componente **C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados,** modalidad **Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Equipo y Material Biológico Apícola,** en el tipo de apoyo: proyectos para **Organizaciones Ganaderas,** los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario, las Organización de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, interesadas en operar proyectos productivos para organizaciones ganaderas que requieran equipamiento productivo.

**REQUISITOS**

Organización de Personas Productoras:

a) Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;

b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;

c) Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal;

d) Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla;

e) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Organización de Personas Productoras.

f) Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras con una temporalidad mínima de seis meses;

g) Estado de cuenta actualizado de la Organización de Personas Productoras, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la operación y ejecución de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario en sus modalidades relacionadas con el otorgamiento de apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario, a través de Organizaciones de Personas Productoras, serán elegibles aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos y presenten la documentación prevista en las presentes Reglas de Operación, mediante la presentación del proyecto respectivo que contenga:

-Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.

-Denominación y/o descripción del proyecto.

-Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).

-Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).

-Explicación de la problemática que se atenderá.

-Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.

-Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.

-Descripción de costos.

-Plan de Trabajo.

-Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.

-Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.

Además, los criterios técnicos de selección para apoyos otorgados a través de Organizaciones de Personas Productoras son:

I. Representación a nivel estatal. Ser una organización representativa de las personas productoras del sector rural, que cuente con los medios y elementos necesarios para establecer enlaces a nivel de instituciones, organismos, asociaciones públicas y/o privadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para facilitar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los componentes del programa presupuestario.

II. Infraestructura. Conjunto de medios técnicos, de servicios, equipo e instalaciones que permitan el desarrollo de las actividades inherentes a la operación y ejecución del programa presupuestario haciéndolo accesible para la población rural, según sea su ubicación e independientemente de su situación económica, étnica, política, social o de cualquier otra índole.

III. Aportaciones. Recursos necesarios para cumplimentar el proyecto, los cuales enunciativa y no limitativamente pueden ser: personales, tecnológicos, materiales y/o económicos.

IV. Disponibilidad. Capacidad operativa de respuesta inmediata y atención a la población rural, para desarrollar las acciones requeridas y bajo las condiciones determinadas en las presentes Reglas de Operación, asumiendo que se cuenta con los recursos y elementos necesarios para tal efecto.

La Organización de Personas Productoras a través del cual se operen los recursos del Componente respectivo, deberá requerir a la persona solicitante que presente el formato de Solicitud de Apoyo **ANEXO A** de las Reglas de Operación debidamente suscrito por la misma o su representante legal.

La Organización de Personas Productoras otorgarán los apoyos a las organizaciones ganaderas que presenten la documentación completa en términos de las reglas de operación, sin excepción y que cumplan con los requisitos y criterios de selección correspondientes a la modalidad de que se trate, por orden de prelación y hasta agotar el recurso.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

**MONTO MÁXIMO POR ORGANIZACIÓN GANADERA BENEFICIARIA**

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total.

Monto máximo $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto para Organizaciones Ganaderas.

Nota: el monto máximo anteriormente indicado será por organización ganadera beneficiaria final.

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Ganadería, de la SDR, ubicada en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua gob.mx/sdr la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

**PERIODO DE RECEPCIÓN**

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de mayo de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

***El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. “Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.***

**MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ**

**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**